



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 93-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 13:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero EVELOP AIRLINES, S.L., para operar la ruta Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL).

CONSIDERANDO: Que **EVELOP AIRLINES, S.L.**, es una aerolínea de nacionalidad española, titular del Permiso de Operación Núm.93, vigente hasta el 18 de mayo de 2023, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta Madrid (LEMD)/ Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación recibida en fecha 1ero de abril de 2022, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, Apoderadas Legales del operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, solicitaron a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial para realizar once (11) vuelos en la ruta Barcelona (LEBL)/ Punta Cana (MDPC)/ Barcelona (LEBL), un (1) vuelo cada sábado, desde el 2 de julio de 2022 al 10 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que consultada la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, durante el período comprendido de enero de 2021 hasta febrero de 2022, movilizó un total de 220,469 pasajeros, en 631 operaciones en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que la ruta Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL), actualmente se encuentra contenida dentro del Permiso de Operación Núm.43, del operador aéreo extranjero IBERIA, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima Operadora, S.A., la cual no registra operaciones significativas a partir de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 237-2021 de fecha 27 de octubre de 2021 decidió: *"PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero EVELOP AIRLINES, S.L., la realización de doce (12) vuelos en la ruta Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL), un (1) vuelo cada lunes, desde el 27 de junio de 2022 al 13 de septiembre de 2022"*.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **EVELOP AIRLINES, S.L.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 93-2022
de fecha 20 de abril de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República Dominicana, de fecha 21 de enero de 2022.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0.).

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 237-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, de esta JAC.

VISTO el oficio DTA/103/22, de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el oficio DETA/088/22 de fecha 7 de abril de 2022, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, y por la División de Economía del Transporte Aéreo, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **EVELOP AIRLINES, S.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 93-2022

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **EVELOP AIRLINES, S.L.**, la realización de once (11) vuelos en la ruta Barcelona (LEBL)/Punta Cana (MDPC)/Barcelona (LEBL), un (1) vuelo cada sábado, desde el 2 de julio de 2022 al 10 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

